

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-04-1/17

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DEL LIC. JAIME ESQUIVEL RODRIGUEZ**, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL Y GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. RAMÓN HERNÁNDEZ VEGA** EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"LA APITUXPAN"** Y **"EL CONTRATISTA"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- **"LA APITUXPAN"** DECLARA QUE:

- I.1.- Personalidad. Su representada es una sociedad anónima de capital variable, según consta en la escritura 31,157 del 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del notario 153 del Distrito Federal, licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, inscrita bajo el número 93, del libro auxiliar de Sociedades y Poderes, Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, el 26 de agosto de 1994, y se encuentra inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y lo acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyente número API940722-K33, y está al corriente en el pago y cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- I.2.- Concesión: **"LA APITUXPAN"** cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la SCT, para la administración integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.
- I.3.- Representación. El Lic. Jaime Esquivel Rodríguez es el Apoderado General y Gerente de Administración y Finanzas de **"LA APITUXPAN"**, cuenta con todas las facultades para la celebración de este instrumento, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este contrato. Lo anterior; según consta en la escritura número dieciocho mil quinientos quince de fecha 15 de junio de 2016, otorgado ante la fe del Notario Público número dos de la Sexta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz; Lic. Héctor Manuel Sánchez Galindo.
- I.4.- **OBJETO.** El objeto de la Concesión Integral comprende:

La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

Página 1 de 5
Rev. 9

26/07/13

API-TUX-GOI-F-27

- I.5.-** Adjudicación. El presente contrato se adjudica, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- I.6.-** Autorización presupuestal: Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "**LA APITUXPAN**" se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2017 con cargo a la partida presupuestal **35101**.
- I.7.-** Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 Ejido la Calzada, Tuxpan Ver. C.P. 92800.
- II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**
- II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- II.2.-** Su Registro Federal de Contribuyente es: **CMV111229LS7**
- II.3.-** Acredita su Legal existencia con la Escritura Pública Número 32,750 de fecha 29 de diciembre de 2011 libro CCCLXIV, otorgada ante la fe de la Notaria Pública No. 1, Lic. Luis López Constantino, Titular de la Notaría Pública Número Uno de la sexta demarcación notarial, con residencia en la Ciudad de Tuxpan, Ver., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio Mercantil Electrónico 9388*6 de fecha 11 de enero de 2012.
- II.4.-** El Apoderado General: Ramón Hernández Vega, con carácter ya indicado cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con la Escritura Pública Número 32,788 de fecha 17 de enero de 2012 libro CCCLXV otorgada ante la fe de la Notaria Pública No. 1, Lic. Luis López Constantino, Titular de la Notaría Pública Número Uno de la sexta demarcación notarial, con residencia en la Ciudad de Tuxpan, Ver., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio Mercantil Electrónico 9388*6 de fecha 02 de febrero de 2012.
- II.5.-** Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- II.6.-** Tiene establecido su domicilio en: Calle 5 de mayo número 17B, Localidad Santiago de la Peña Municipio de Tuxpan, Veracruz. C.P. 92770, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.7.-** Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. Conoce la normatividad, legislación y ordenamientos, aplicables en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal que regulan la ejecución de los trabajos.

- II.8.-** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.9.-** Actividad **"EL CONTRATISTA"** declara que tiene como objeto: La explotación de diversas ramas de la ingeniería comprendiendo por lo tanto el proyecto y la construcción de todo género de obras, instalaciones civiles, mecánicas, industriales, electromecánicas, metalmecánicas, ecológicas, de impacto ambiental y en general todo tipo de servicios relacionados con la construcción prestados a entidades públicas, paraestatales o entes particulares.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

III CONJUNTA: "LA APITUX" y "EL CONTRATISTA" declaran:

- III.1** Que con fecha 03 de mayo de 2017, **"LA APITUXPAN"** y **"EL CONTRATISTA"** celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. APITUX-GOIN-OP-04/17**, mediante el cual **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos, hasta su total terminación, descritos en la cláusula primera del citado instrumento; consistentes en **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN PARTE POSTERIOR DEL MUELLE FISCAL TRAMO II AGUAS ARRIBA EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO DE TUXPAN, VER."**; por un monto total de **\$1,687,865.79 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado **\$270,058.53 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.)**; lo que hace un total de **\$1,957,924.32 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 32/100 M.N.)**, Teniendo un plazo máximo de **60 días naturales**, con fecha de **inicio el día 10 de mayo de 2017 y concluirá el día 08 de julio de 2017.**
- III.2** El contrato **No. APITUX-GOIN-OP-04/17** se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.
- III.3** **"LA APITUXPAN"**, en razón de **AMPLIAR EN MONTO Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, **ha determinado la necesidad de modificar el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. APITUX-GOIN-OP-04/17**; por lo que se requiere la celebración de este instrumento.
- III.4** El presente **CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-04-1/17**; se lleva a cabo conforme a lo que establece, para tales efectos, el artículo 59 de la citada Ley, y artículo 99 de su Reglamento. Asimismo se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras Públicas, y Servicios

Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.

- III.5** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, "**LA APITUXPAN**" se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la partida **35101**.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

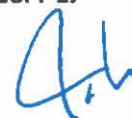
PRIMERA.- AMPLIACIÓN DE IMPORTE: Se amplía el monto del **Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo determinado No. APITUX-GOIN-OP-04/17** en la cantidad, de: **\$405,105.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado **\$64,816.80 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 80/100 M.N.)** lo que hace un importe total de ampliación de **\$469,921.80 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 80/100 M.N.)** resultando un incremento del **24.00%** referente al importe original contratado modificándose el monto del contrato a **\$ 2,092,970.79 (DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 79/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado de **\$334,875.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.)** Lo que hace un monto total de contrato de **\$2, 427,846.12 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.)**

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente convenio consiste en la ejecución de cantidades adicionales y trabajos de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" tenía como plazo original de ejecución de los trabajos del día 10 de mayo de 2017 al 08 de julio de 2017, es decir 60 días naturales para concluir los trabajos del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. APITUX-GOIN-OP-04/17**. Sin embargo, debido a múltiples razones, "**LA APITUXPAN**" otorga un plazo adicional máximo de 15 días naturales para la conclusión de los mismos; estableciéndose como fecha de conclusión el día 24 de julio de 2017. Lo anterior implica un incremento del **25%**, referente al plazo originalmente programado de ejecución de los trabajos.

CUARTA.- Para efectos del presente convenio, "**EL CONTRATISTA**" presentará la ampliación de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato original en la misma proporción sobre el monto de este convenio.

QUINTA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del **Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. APITUX-GOIN-OP-04/17 y**

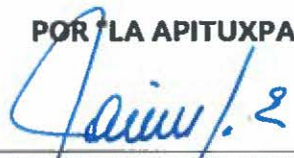


CONVENIO No. APITUX-GOIN-OP-04-1/17

Convenio No. APITUX-GOIN-OP-04-1/17; sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regula la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones requerida, materia del mismo.

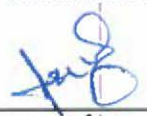
Ambas partes manifiestan que en el presente convenio, no existe, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, en ese sentido el presente convenio se firma por triplicado, en Tuxpan, Veracruz, a los siete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

POR "LA APITUXPAN"



LIC. JAIME ESQUIVEL RODRIGUEZ
APODERADO GENERAL Y GERENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL CONTRATISTA"



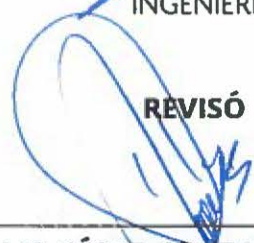
C. RAMÓN HERNÁNDEZ VEGA
APODERADO GENERAL

**ÁREA REQUIRENTE
POR LA GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**



LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE
GERENTE DE OPERACIONES E
INGENIERIA

REVISÓ



LIC. CÉSAR CRUZ MÁRQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL